

Cama plana y vertical, Estudio escaner de valores individuales y simulador.

Luis Gabriel Gomez Rocha <lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 4/08/2020 3:11 PM

Para: Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (12 MB)

68.amp-etp2g-v16-09-06-2020 (2).xlsb; Ejemplo Estudios Previos Escaneres 2020_DEAJ_ Rev Cartagena Plan Vertical.docx; A-11598.pdf;

Buenos dias, cordial saludo.

Envío estudio para compra de escaner según modelo.

Se modifica el tipo de escaner a vertical y cama plana.

"

A través del oficio DEAJIFO20-1037 de 30 de julio de 2020 la Unidad de Informática ajustó y compiló dichas especificaciones técnicas, e informó que:

- “1. *En concordancia con lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, los escáneres a adquirir serán de tipo Cama Plana, y se realizará a través del Acuerdo marco de precios de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos (CCE-925-AMP-2019) vigente.*
2. *Las Direcciones Seccionales deberán establecer las cantidades y destinos detallados de este tipo de escáneres de tal forma que se satisfagan las necesidades de este tipo de elementos (Escáneres cama plana).*

"

Lo asignado es de CARTAGENA **\$ 425.702.401**

Y la simulación hecha en CCE es de: **\$ 173.748.839,32** , para 28 cama planas y \$ 244.280.075,1 para 106 verticales.

DESCRIPCIÓN	Valor sin IVA	IVA 19%	Total
ESCANER A4 CAMA PLANA	\$ 5.194.339,00	\$ 986.924,41	\$ 6.181.263,41
SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION	\$ 9.574,00	\$ 1.819,06	\$ 11.393,06
COMPONENTE MODULO WIFI	\$ 10.638,00	\$ 2.021,22	\$ 12.659,22
TOTAL VALOR DEL EQUIPO	\$ 5.214.551,00	\$ 990.764,69	\$ 6.205.315,69

Teniendo en cuenta la necesidad de 28 escáneres cama plana y el precio unitario de éstos, incluyendo servicio de instalación y configuración y componente de módulo WIFI, se obtuvo el presupuesto oficial aproximado por valor de:

$$28 \times \$6.205.315,69 = \$ 173.748.839,32$$

Teniendo en cuenta la necesidad real es de 154 escáneres verticales y el precio unitario de éstos, incluyendo servicio de instalación y configuración, solo se podrá comprar 106, con un aproximado por valor de:

$$106 \times \$2.304.529,01 = \$ 244.280.075,1$$

DESCRIPCIÓN	Valor sin IVA	IVA 19%	Total
ESCANER A4 VERTICAL	\$ 1.927.005,00	\$ 366.130,95	\$ 2.293.135,95
SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION	\$ 9.574,00	\$ 1.819,06	\$ 11.393,06
TOTAL VALOR DEL EQUIPO	\$ 1.936.579,00	\$ 367.950,01	\$ 2.304.529,01

En total con el presupuesto asignado se podrá comprar 28 escaner cama plana y 106 verticales.

*Para un total de \$ 173.748.839,32 + \$ 244.280.075,1= **\$ 418.028.914,38***

Ing. Luis Gabriel Gomez Rocha


Tecnico Sistemas Grado 11°

Coordinador Area Gestion Tecnologica

Direccion Seccional de Administracion Judicial

Seccional Bolivar

Cel: 316 6234084

1512074754242_PastedImage

Para Compra de escaner

Luis Gabriel Gomez Rocha <lgomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/08/2020 7:12 PM

Para: Hernando Dario Sierra Porto <hsierrap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Administrativo - Seccional Cartagena <cooradmincgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Compras Direccion - Bolivar - Cartagena <comprascgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena, 10 de agosto de 2020.

De conformidad a la Resolución 1890 de 2020 “Por la cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad para celebrar un contrato”.

Que el artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”.

7. Que por razones eficiencia e inmediatez, es procedente delegar en los Directores Seccionales de Administración Judicial.

RESUELVE ARTÍCULO 1°. - Delegar en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad para contratar la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo” con los bienes y servicios tecnológicos referidos en el cuadro siguiente:

PROYECTO C 2799 0800-12 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTION TECNOLOGICA NACIONAL UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Seccional / Corporación	Presupuesto escáneres	Presupuesto (Diademas + Webcams)	TOTAL ASIGNADO
CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633

Por lo que se procura a la compra de Escaner modelos cama plana(28) y vertical(109), de acuerdo a la necesidad de la seccional e inmediatez de los mismos. Directriz avalada y aprobada por el director seccional.

Ing. Luis Gabriel Gomez Rocha
 Tecnico Sistemas Grado 11°
 Coordinador Area Gestion Tecnologica
 Direccion Seccional de Administracion Judicial
 Seccional Bolivar
 Cel: 316 6234084



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia



RESOLUCION No. CSJBOR20-218
10 de agosto de 2020

“Por medio de la cual se concede una autorización para adelantar un proceso contractual”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 5 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO20-371 del 4 de agosto de 2020, solicita autorización para llevar a cabo proceso contractual para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la compra por catálogo, de escáneres para las dependencias judiciales de la seccional, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo a los requerimientos presentados por el área tecnológica de la Dirección Seccional. Esto, con el fin de cumplir con los requerimientos de los despachos judiciales, que como consecuencia de la emergencia sanitaria por el COVID-19, presentan la necesidad de digitalizar los expedientes a cargo.

Que anexa el estudio previo de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$424.942.501,41), amparado con certificado de disponibilidad:

NOMBRE	UNIDAD	NÚMERO	FECHA	RUBRO	VALOR A AFECTAR
CDP	Unidad 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	8920	04/08/2020	C-2799-0800-12-0- 2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	424.942.501,4 1

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en los estudios previos de la contratación se expresa la necesidad de la contratación a realizar y la concordancia con las políticas fijada por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 3.1.), el valor estimado y justificado del contrato (punto 3.4.1.), el alcance de la contratación (punto 3.1.4.), se adjuntaron el requerimiento realizado por el área tecnológica y el certificado de disponibilidad presupuestal.

Así las cosas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo proceso contractual por para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la compra por catálogo, de escáneres para las dependencias judiciales de la seccional, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo al requerimiento presentado por el área tecnológica, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$424.942.501,41).

ARTICULO 2°: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. Iván Latorre Gamboa/KCS



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Área Gestión Tecnológica – DISAJ Cartagena			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	PCSJA20-11598	2.1.2 Fecha	16 de julio de 2020
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
<i>Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto, del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional</i>			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>En las diferentes reuniones de la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial que se vienen realizando en forma virtual desde la implementación de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio, los Directores Seccionales han manifestado la necesidad de contar con escáneres en sus Despachos Judiciales para suministrarlos en aquellos sitios donde actualmente no cuentan con estos elementos.</p> <p>La Coordinación de Seccionales solicitó a las Direcciones Seccionales del país sus requerimientos de escáneres. De igual manera, el Nivel Central ha realizado necesidades similares a la Dirección Ejecutiva.</p> <p>Con base en lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo PCSJA20-11598 de 16 de julio de 2020 – “Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan,</p>			

asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”, se autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”, del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”, por valor de \$ 19.863.285.294, de los cuáles fueron destinados a Administración, Despachos y diferentes áreas de la Seccional Cartagena, la suma de \$ 425.702.401 para la adquisición de Escáneres.

Con base en el citado acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020, en donde efectuó unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, realizando la distribución presupuestal al Proyecto C 2799 0800-12-02799065 Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional, para la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto” de la siguiente manera:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES
0	NIVEL CENTRAL - ALTAS CORTES	\$ 571.657.510
19	ARMENIA	\$ 668.960.916
3	BARRANQUILLA	\$ 608.146.287
1	BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148
21	BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245
27	CALI	\$ 608.146.287
4	CARTAGENA	\$ 425.702.401
17	CUCUTA	\$ 1.125.070.631
26	IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718
7	MANIZALES	\$ 401.376.549
2	MEDELLIN	\$ 644.635.064
11	MONTERIA	\$ 364.887.772
12	NEIVA	\$ 1.118.989.168
16	PASTO	\$ 608.146.287
20	PEREIRA	\$ 723.694.082
9	POPAYÁN	\$ 121.629.257
10	SANTA MARTA	\$ 304.073.144
14	SINCELEJO	\$ 30.407.314
25	TUNJA	\$ 608.146.287
5	VALLEDUPAR	\$ 170.280.960
15	VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230
TOTAL GENERAL		\$ 15.927.351.256

De acuerdo con la Resolución expedida del Director Ejecutivo de Administración Judicial, el Área de Gestión Tecnológica de la DISAJ Cartagena atenderá las necesidades de escáneres

Cama Plana y verticales, reportadas en el Administración, Despachos y diferentes áreas, con base en el siguiente presupuesto:

CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES
0	Cartagena – DISAJ – Despachos	\$ 425.702.401

La citada resolución, especifica en su artículo 2 que *los recursos asignados a cada una de la Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades, de conformidad con las especificaciones técnicas anexas.*

En virtud de lo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, Área de Gestión Tecnológica de la DISAJ Cartagena, depuró y ajustó los escáneres Cama Plana reportadas en el Administración, Despachos y diferentes áreas, así:

CORPORACION	Escáneres
Direccion Seccional – Oficina Judicial	2
Direccion Seccional – Oficina Apoyo Juz. Admin.	2
Direccion Seccional – Archivo	2
Centro Servicios SPA	2
Centro Servicios SPAA	2
Secretaria Tribunal Administrativo	2
Secretaria Sala Penal	2
Secretaria Sala Civil Familia	2
Secretaria Sala Laboral	2
Secretaria Sala Restitucion de Tierras	2
Oficina de apoyo Ejecucion sentencias Civiles Mples	2
Secretaria Trib. Adm y Superior San Andres	2
Centro Servicios San Andres	2
TOTAL GENERAL	28

De igual forma para los escáner verticales, la necesidad es los siguientes despachos con sus direcciones:

Nombre	Cantidad	Direccion
DESPACHO 001 DE LA S...DESPACHO 001 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 002 DE LA S...DESPACHO 002 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 003 DE LA S...DESPACHO 003 DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 001 DE LA S...DESPACHO 001 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 002 DE LA S...DESPACHO 002 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52

DESPACHO 003 DE LA S...DESPACHO 003 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 004 DE LA S...DESPACHO 004 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 005 DE LA S...DESPACHO 005 DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 001 DE LA S...DESPACHO 001 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 002 DE LA S...DESPACHO 002 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 003 DE LA S...DESPACHO 003 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 004 DE LA S...DESPACHO 004 DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 001 DE LA S...DESPACHO 001 DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Av. Daniel Lemaitre, No. 9-45, Edificio Banco del Estado
DESPACHO 002 DE LA S...DESPACHO 002 DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Av. Daniel Lemaitre, No. 9-45, Edificio Banco del Estado
DESPACHO 003 DE LA S...DESPACHO 003 DE LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	1	Av. Daniel Lemaitre, No. 9-45, Edificio Banco del Estado
DESPACHO 001 DEL TR...DESPACHO 001 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 002 DEL TR...DESPACHO 002 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 003 DEL TR...DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 004 DEL TR...DESPACHO 004 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 005 DEL TR...DESPACHO 005 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
DESPACHO 006 DEL TR...DESPACHO 006 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO	1	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52

DE BOLÍVAR		
JUZGADO 001 CIVIL DE...JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 002 CIVIL DE...JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 003 CIVIL DE...JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 004 CIVIL DE...JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 005 CIVIL DE...JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 006 CIVIL DE...JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 007 CIVIL DE...JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 008 CIVIL DE...JUZGADO 008 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 009 CIVIL DE...JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 001 DE FAMIL...JUZGADO 001 DE FAMILIA DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 002 DE FAMIL...JUZGADO 002 DE FAMILIA DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 003 DE FAMIL...JUZGADO 003 DE FAMILIA DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 004 DE FAMIL...JUZGADO 004 DE FAMILIA DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 005 DE FAMIL...JUZGADO 005 DE FAMILIA DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 006 DE FAMIL...JUZGADO 006 DE FAMILIA DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 007 DE FAMIL...JUZGADO 007 DE FAMILIA DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 001 DE EJECU...JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 002 DE EJECU...JUZGADO 002 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 003 DE EJECU...JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 001 ADMINIST...JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129

CARTAGENA			
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 014 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 015 ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA	1	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129	
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127	
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127	
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127	
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127	
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127	
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127	

JUZGADO 007 CIVIL MU...JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 008 CIVIL MU...JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 009 CIVIL MU...JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 010 CIVIL MU...JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 011 CIVIL MU...JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 012 CIVIL MU...JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 013 CIVIL MU...JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 014 CIVIL MU...JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 015 CIVIL MU...JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 016 CIVIL MU...JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 017 CIVIL MU...JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA	1	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
JUZGADO 001 DE PEQUE...JUZGADO 001 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	1	Sede Laborales Maria Auxiliadora - Calle 31 # 39-206
JUZGADO 001 MUNICIP...JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	1	Sede Laborales Maria Auxiliadora - Calle 31 # 39-206
JUZGADO 002 MUNICIP...JUZGADO 002 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	1	Sede Laborales Maria Auxiliadora - Calle 31 # 39-206
JUZGADO 003 MUNICIP...JUZGADO 003 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	1	Sede Laborales Maria Auxiliadora - Calle 31 # 39-206
JUZGADO 004 MUNICIP...JUZGADO 004 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	1	Sede Laborales Maria Auxiliadora - Calle 31 # 39-206
JUZGADO 005 MUNICIP...JUZGADO 005 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA	1	Sede Laborales Maria Auxiliadora - Calle 31 # 39-206
JUZGADO 002 DE PEQUE...JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 003 DE PEQUE...JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4

JUZGADO 004 DE PEQUE...JUZGADO 004 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 005 DE PEQUE...JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 006 DE PEQUE...JUZGADO 006 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 001 CIVIL MU...JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 002 CIVIL MU...JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
JUZGADO 003 CIVIL MU...JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA	1	CRA 65 CALLE 30 MANZANA C ESQUINA, Mall La castellana, piso 4
DESPACHO 001 DE LA S...DESPACHO 001 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
DESPACHO 002 DE LA S...DESPACHO 002 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
DESPACHO 003 DE LA S...DESPACHO 003 DE LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
DESPACHO 001 DEL TR...DESPACHO 001 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
DESPACHO 002 DEL TR...DESPACHO 002 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
DESPACHO 003 DEL TR...DESPACHO 003 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 CIVIL DE...JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 002 CIVIL DE...JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 PENAL DE...JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA

JUZGADO 002 PENAL DE...JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 LABORAL ...JUZGADO 001 LABORAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 PENAL DE...JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 PROMISCU...JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 002 PROMISCU...JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 DE EJECU...JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 ADMINIST...JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 CIVIL MU...JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AV LIBERTADORES # 2A - 106 PALACIO DE JUSTICIA
JUZGADO 002 CIVIL MU...JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AV LIBERTADORES # 2A - 106 PALACIO DE JUSTICIA
JUZGADO 003 CIVIL MU...JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AV LIBERTADORES # 2A - 106 PALACIO DE JUSTICIA
JUZGADO 001 PENAL MU...JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL MIXTO (LEYES 600,906 Y 1098) DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 002 PENAL MU...JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL MIXTO (LEYES 600,906 Y 1098) DE ARCH. DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 MUNICIP...JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
JUZGADO 001 PROMISCU...JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA	1	AVENIDA PROVIDENCIA # 1A-48 EDIFICIO LEDA
TOTAL VERTICALES	109	

Los escáner cama plana, la necesidad es los siguientes despachos con sus direcciones:

CORPORACIÓN	Escáneres	Dirección
Dirección Seccional – Oficina Judicial	2	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
Dirección Seccional – Oficina Apoyo Juz. Admin.	2	Matuna Av Daniel Lemaitre Calle 32 #10-129
Dirección Seccional – Archivo	2	Edif. Cuartel del Fijo Cra 5 #36-127
Centro Servicios SPA	2	Sector La Matuna, Plaza Benkos Biohó kra. 11 A – 62
Centro Servicios SPAA	2	URI Canapote Barrio Canapote e Calle 60, No 13-64, Lote 2
Secretaría Tribunal Administrativo	2	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
Secretaría Sala Penal	2	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
Secretaría Sala Civil Familia	2	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
Secretaría Sala Laboral	2	Edif. Nacional Av Venezuela Calle 33 #8-52
Secretaría Sala Restitución de Tierras	2	Av. Daniel Lemaitre, No. 9-45, Edificio Banco del Estado
Secretaría Sala Disciplinaria	2	Centro Histórico, CALLE 33 NO 3 EDF CALAMARY
Oficina de apoyo Ejecución sentencias Civiles Mples	2	Centro, calle la Moneda, Pasaje la Moneda
Secretaría Trib. Adm y Superior San Andrés	2	AV LIBERTADORES # 2A - 106 PALACIO DE JUSTICIA
Centro Servicios San Andrés	2	AV LIBERTADORES # 2A - 106 PALACIO DE JUSTICIA
TOTAL CAMA PLANA	28	

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de escáneres para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial Seccional Cartagena.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar escáneres para la Rama Judicial Seccional Cartagena.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	43211711	Escáneres

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta de escáner disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019, las Direcciones Seccionales deberán incluir escáneres con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

Tipo de escáner	Especificación esencial	Característica
Formato de escáner A4	Formato de escaneo	Cama Plana
	Ciclo de trabajo diario recomendado	Mínimo 10.000 hojas
	Velocidad de escaneo	Mínimo 70 ppm

Tipo de escáner	Especificación esencial	Característica
Formato de escáner A4	Formato de escaneo	Vertical
	Ciclo de trabajo diario recomendado	Mínimo 6.000 hojas
	Velocidad de escaneo	Mínimo 60 ppm

Las condiciones transversales mínimas de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores corresponderán a las siguientes:

Tipo de escáner	Condición transversal
Formato de escáner A4	Se debe garantizar el escaneo a doble cara automático
	La resolución óptica de escaneo debe ser de mínimo 600x600 dpi.
	La conectividad de los escáneres debe ser USB

En adición a las características técnicas transversales y específicas mínimas indicadas en el evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Entradas: Bandeja de entrada de cristal y Alimentador automático de documentos – ADF.

Tamaño de papel: El escáner cama plana debe permitir el escaneo de documentos tamaño Oficio (216 mm x 330 mm) tanto en su bandeja de alimentación ADF como en bandeja de entrada de cristal.

Capacidad del ADF: Mínimo de 80 hojas

Conectividad USB: Debe permitir conexión a computadores con puertos USB 2.0 y 3.0.

Profundidad mínima de bits de salida: Escala de grises de 8 bits (256 niveles), Color de 24 bits.

OCR - Reconocimiento óptico de caracteres: El escáner y/o el software incluido a perpetuidad con su adquisición, deben contar con la funcionalidad de OCR.

El alcance del contrato incluye la adquisición de 28 escáneres cama plana y 109 verticales pese a tener de estos últimos una necesidad concreta y real de 154 escáneres, incluyendo módulo WIFI y los servicios de instalación y configuración de cada escáner.

a.- Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019.

b.- El Proponente cumplirá con las especificaciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, así como en las indicadas en el simulador.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

Entrega transitoria en Almacenes: La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional Cartagena para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional está ubicado en la ciudad de Cartagena, en la dirección La Avenida Pedro de Heredia, Barrio El Espinal, Calle 32 No. 18-C-75.

Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.

Pago de acuerdo a entregas e instalación: *La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.*

Ajuste al presupuesto oficial. *En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.*

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los escáneres por parte de los Jefes de Sistemas de la Dirección Seccional, no se requiera o dejen de requerirse uno o más dispositivos periféricos, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020.

Adicionalmente, se cuenta con los lineamientos dados a través de la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

- 1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena
Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.
3.2.3 Obligaciones del supervisor
Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:
<ol style="list-style-type: none">1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.3.1 Modalidad de selección
La adquisición e instalación de escáneres para la Rama Judicial en el Nivel Central, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, la Resolución 1621 del 23 de julio de 2020 establece en el parágrafo 1° de su artículo 3° que para el proceso de adquisición de escáneres las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la adquisición e instalación de escáneres para la Rama Judicial- Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCE- 925-AMP-2019, de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$424.942.501,41), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

Número	Rubro	Unidas	Fecha	Valor
8920	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	02	4-08-2020	424.942.501,41

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Reporte de necesidades de escáneres presentadas por los juzgados y Tribunales al Jefe de Sistemas y a la Coordinación administrativa de la Dirección Seccional de Administración de Cartagena.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

En el simulador del acuerdo CCE- 925-AMP-2019, se cotizó un escáner cama plana con las especificaciones esenciales mínimas descritas en el numeral 3.1.4 del presente documento, incluyendo además el componente de módulo WIFI y el servicio de instalación y configuración del ETP, obteniendo los siguientes precios unitarios:

DESCRIPCIÓN	Valor sin IVA	IVA 19%	Total
ESCANER A4 CAMA PLANA	\$ 5.194.339,00	\$ 986.924,41	\$ 6.181.263,41
SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION	\$ 9.574,00	\$ 1.819,06	\$ 11.393,06
COMPONENTE MODULO WIFI	\$ 10.638,00	\$ 2.021,22	\$ 12.659,22
TOTAL VALOR DEL EQUIPO	\$ 5.214.551,00	\$ 990.764,69	\$ 6.205.315,69

Teniendo en cuenta la necesidad de 28 escáneres cama plana y el precio unitario de éstos, incluyendo servicio de instalación y configuración y componente de módulo WIFI, se obtuvo el presupuesto oficial aproximado por valor de:

$$28 \times \$6.205.315,69 = \$ 173.748.839,32$$

DESCRIPCIÓN	Valor sin IVA	IVA 19%	Total
ESCANER A4 VERTICAL	\$ 1.927.005,00	\$ 366.130,95	\$ 2.293.135,95
SERVICIO DE INSTALACION Y CONFIGURACION	\$ 9.574,00	\$ 1.819,06	\$ 11.393,06
TOTAL VALOR DEL EQUIPO	\$ 1.936.579,00	\$ 367.950,01	\$ 2.304.529,01

Teniendo en cuenta la necesidad de 154 escáneres verticales y el precio unitario de éstos, incluyendo servicio de instalación y configuración, solo se podrá comprar 109, con un aproximado por valor de:

$$109 \times \$2.304.529,01 = \$ 251.193.662,09$$

Para un total de \$ 173.748.839,32 + \$ 251.193.662,09= \$ 424.942.501,41

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el

<p>proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</p>
<p>La Unidad de Informática de la Dirección Seccional de Administración Judicial verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente ganador antes de generar la respectiva orden de compra.</p>
<p>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme</p>
<p>El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>3.5.1.2 Experiencia</p>
<p>3.5.1.2.1 Experiencia general</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p>
<p>3.5.1.2.2 Experiencia específica</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019</p>
<p>3.5.1.3 Capacidad financiera</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.1.4 Capacidad organizacional</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el</p>

<p>proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
3.5.1.6 Capacidad técnica
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
3.5.2.1 Factor calidad
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p> <p>Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p>

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

Para seleccionar la oferta más favorable, la entidad dará aplicación a la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en particular en lo relacionado con la vigencia de las cotizaciones, la selección de la respuesta de la cotización del proveedor con el menor precio y el manejo de ofertas con precio que parece artificialmente bajo (numeral 6.4).

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el N° 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se aplicará el mecanismo establecido en el numeral 6.6 de la Cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el *Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.*

3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

No Aplica.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.

<p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.</p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019.</p>	
<p>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i></p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
Nombre	LUIS GABRIEL GÓMEZ ROCHA
No. cédula	9.145.488
Cargo	Técnico Sistemas Grado 11
Dependencia	Unidad de Informática – Área Gestión Tecnológica
<p>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</p>	
<p>No aplica.</p>	
<p>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
<p>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	
Plazo de ejecución	El plazo de entrega es el señalado por Colombia Compra Eficiente en la guía del acuerdo marco, en la Tabla 1 Tiempo de entrega de ETP para el Lote de Compra –venta, para la zona 1, la cual es según la cantidad a adquirir de (45) días hábiles.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en las ciudades de Cartagena, la entrega se realizara en el Almacén ubicado en ubicado en la ciudad de Cartagena, en la dirección La Avenida Pedro de Heredia, Barrio El Espinal, Calle 32 No. 18-C-75.
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE- 925-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “ <i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos</i> ” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Cartagena
Fecha de diligenciamiento	4 de Agosto de 2020
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	La unidad ejecutora de la Contratación es la Unidad de Informática de la Dirección Seccional de Administración Judicial.
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	MARLYS CANTILLO MARTINEZ
Cargo	P.U Grado 11
Dependencia	Área Administrativa
4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO
Cargo	Coordinador Área Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	

Nombre empleado	IRIS CORTECERO NUÑEZ
Cargo	Coordinador Área Jurídica
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	GUSTAVO TORRES VELEZ
Cargo	Coordinador Área Financiera
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Unidad de Informática – Área Gestión Tecnológica
Firma	
Nombre empleado	LUIS GABRIEL GÓMEZ ROCHA
Cargo	Técnico en Sistemas Grado 11
5.4 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	No aplica
Firma	
Nombre empleado	No aplica
Cargo	No aplica
Dependencia	No aplica



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgetorres

GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA

Fecha y Hora Sistema: 2020-08-04-4:23 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8920	Fecha Registro:	2020-08-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	424.942.501,41	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	424.942.501,41	Saldo x Comprometer:	424.942.501,41	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	9120	Fecha Registro:	2020-08-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF						
Total:						424.942.501,41	0,00	424.942.501,41	424.942.501,41	0,00

Objeto: PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y EL TRABAJO REMOTO, DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE CARTAGENA.

Firma Responsable



RESOLUCIÓN No. 1890 10 AGO. 2020

Por la cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad para celebrar un contrato

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 99 y 103 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, modificó el valor de algunas actividades del proyecto “Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional”, plan de inversión 2020, y adicionó la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad Informática.
2. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización para distribuir y contratar los recursos de la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”, del proyecto Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
3. Que mediante la Resolución N° 1621 del 23 de julio de 2020, el Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuó los ajustes presupuestales ordenados en el Acuerdo No. PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, y distribuyó los recursos entre la sede Central y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.
4. Que el artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA20-11598 del 16 de julio de 2020, autorizó al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto”.
5. Que de conformidad con el numeral 3° del Artículo 99 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Director Ejecutivo de Administración Judicial, la facultad para celebrar los Actos y Contratos que deban suscribirse a nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
6. Que el numeral 3° del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 faculta a los Directores Seccionales de Administración Judicial para suscribir, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, los Actos o Contratos que deban otorgarse o suscribirse, de conformidad con la delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.



7. Que por razones eficiencia e inmediatez, es procedente delegar en los Directores Seccionales de Administración Judicial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Delegar en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad para contratar la actividad “Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo” con los bienes y servicios tecnológicos referidos en el cuadro siguiente:

**PROYECTO C 2799 0800-12 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTION TECNOLÓGICA NACIONAL
UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

ACUERDO PCSJA20-11598 PRODUCTO C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS				
CODIGO	SECCIONAL/CORPORACION	PRESUPUESTO ESCANERES	PRESUPUESTO (DIADEMAS+WEBCAMS)	TOTAL ASIGNADO 2020
19	ARMENIA	\$ 668.960.916	\$ 94.532.767	\$ 763.493.683
3	BARRANQUILLA	\$ 608.146.287	\$ 221.310.012	\$ 829.456.299
1	BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148	\$ 787.565.562	\$ 3.220.150.710
21	BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245	\$ 39.197.886	\$ 2.210.280.131
27	CALI	\$ 608.146.287	\$ 393.527.407	\$ 1.001.673.694
4	CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633
17	CUCUTA	\$ 1.125.070.631	\$ 160.355.237	\$ 1.285.425.868
26	IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718	\$ 236.468.232	\$ 1.756.833.950
7	MANIZALES	\$ 401.376.549	\$ 165.405.240	\$ 566.781.789
2	MEDELLIN	\$ 644.635.064	\$ 93.974.419	\$ 738.609.483
11	MONTERIA	\$ 364.887.772	\$ 118.234.116	\$ 483.121.888
12	NEIVA	\$ 1.118.989.168	\$ 32.162.368	\$ 1.151.151.536
16	PASTO	\$ 608.146.287	\$ 225.857.478	\$ 834.003.765
20	PEREIRA	\$ 723.694.082	\$ 36.685.201	\$ 760.379.283
9	POPAYÁN	\$ 121.629.257	\$ 24.253.152	\$ 145.882.409
10	SANTA MARTA	\$ 304.073.144	\$ 63.664.524	\$ 367.737.668
14	SINCELEJO	\$ 30.407.314	\$ 46.990.482	\$ 77.397.796
25	TUNJA	\$ 608.146.287	\$ 330.449.196	\$ 938.595.483
5	VALLEDUPAR	\$ 170.280.960	\$ 180.374.607	\$ 350.655.567
15	VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230	\$ 93.980.964	\$ 793.349.195
TOTAL GENERAL		\$ 15.355.693.747	\$ 3.581.457.082	\$ 18.937.150.830

Parágrafo 1°. Los Directores Seccionales de Administración Judicial procederán a la contratación conforme a los montos asignados y la normativa aplicable y tendrán en cuenta a las Coordinaciones Administrativas, cuando corresponda a efectos de beneficiar a toda la población judicial.

Parágrafo 2°. Para el proceso de adquisición las direcciones seccionales de Administración Judicial utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los manuales y tramites allí establecidos y las especificaciones técnicas definidas por la Unidad de Informática.

ARTÍCULO 2°. - En ejercicio de las facultades delegadas por la presente Resolución, los Directores Seccionales de Administración Judicial se ceñirán a las políticas, criterios, parámetros e indicaciones del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se ajustarán a las previsiones legales que regulan la contratación estatal y la normatividad aplicable al respectivo contrato.

Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, los Directores Seccionales informarán de ello a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 10 AGO. 2020

Elaboró: José Eduardo Gómez Figueredo
Revisó y aprobó: José Camilo Guzmán Santos

Firmado Por:

Hoja N° 4 de la Resolución No. **1890** del **10 AGO. 2020** Por la cual se delega en los Directores Seccionales de Administración Judicial la facultad para celebrar un contrato

JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15582f7306414be6c0b4692d661910a889751a0e7d1b1f8d994137f58bd07b40**
Documento generado en 10/08/2020 02:26:18 p.m.



ACUERDO PCSJA20-11598

16/07/2020

“Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 de los artículos 85 y numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 8 de julio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura aprobar los proyectos de inversión de la Rama Judicial, los cuales son parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Acuerdo PCSJA19-11315 del 19 de junio de 2019 estableció el procedimiento para la preparación, presentación y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial.

Que la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Que el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2020, detalló las apropiaciones y clasificó y definió los gastos.

Que mediante el Acuerdo PCSJA19-11474 del 31 de diciembre de 2019 se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2020, el cual incluye el proyecto de *fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*.

Que el director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el Documento Técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38, en el que solicitó autorización para modificar unas actividades del proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica del plan de inversión 2020 de la Unidad de Informática, adicionar y asignar recursos a una actividad adicional, distribuir unos recursos y contratar una actividad.

Que conforme la solicitud, es necesario incluir y asignar recursos a la actividad “*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*” para dar cumplimiento a la programación, para lo cual es necesario modificar el valor de unas actividades del proyecto *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica*

nacional, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó a la Corporación la autorización para distribuir y contratar los recursos de la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", del proyecto Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que con la nueva actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", se busca fortalecer las capacidades tecnológicas en equipos de escáneres de cama plana, así como audífonos y micrófonos tipo diadema y cámaras web, en el marco del impulso del trabajo virtual, remoto y en articulación con el plan de digitalización de expedientes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el valor de unas actividades y adicionar la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto" del proyecto "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad Informática, así:

Proyecto: Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional				
Actividad Plan de Inversión	Aprobado 2020 Acuerdo 11474 de 2019	(Crédito) Valor para Adicionar	(Contracrédito) Valor por disminuir	Modificación Aprobación definitiva
Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto (nueva actividad)	0	19.863.285.294		19.863.285.294
Cableado estructurado y/o redes inalámbricas.	22.716.898.762		19.716.898.762	3.000.000.000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – escáneres	441.427.155		64.973.585	376.453.570
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias – CICERO	700.000.000		54.197.047	645.802.953
Construcción del nuevo aplicativo de Nómina y sus módulos complementarios,	6.763.657.899		27.215.900	6.736.441.999
Total	30.621.983.816	19.863.285.294	19.863.285.294	30.621.983.816

Con la modificación descrita anteriormente, el presupuesto del proyecto "Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional", vigencia 2020, quedará así:

PROYECTO	VALOR AROBADO
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	\$92,843,057,735
Actualización y soporte de aplicaciones - Soporte en sitio para el Aplicativo SICOE.	\$430,000,000
Actualización de hardware del CAN (DELL EMC2-CISCO)	\$3,318,561,952
Adquisición, Actualización y Soporte de Licencias de Software- Sistema de grabación de audiencias – CICERO	\$645,802,953
Cableado estructurado y/o redes inalámbricas	\$3,000,000,000
Construcción del nuevo aplicativo de nómina y módulos complementarios	\$6,736,441,999
Adquirir licencias de software Microsoft	\$360,000,000
Interventoría Integral	\$1,887,321,802
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Escáneres	\$376,453,570
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de Servidores	\$1,980,797,675
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Adquisición de UPS	\$2,500,000,000
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - PC	\$9,404,651,876
Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software - Switches	\$7,224,801,645
Servicio de Correo electrónico en la nube	\$6,582,948,133
Servicio de Datacenter y seguridad perimetral	\$6,547,011,120
Servicio de Mesa de Ayuda, así como el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos para la infraestructura de hardware y redes LAN	\$18,559,579,716
Soporte a SIGOBius	\$525,400,000
Servicios especializados de actualización y soporte en sitio, Sistema Talento Humano (Kactus)	\$1,500,000,000
Adquirir licencias Antivirus	\$1,400,000,000
Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto	\$19,863,285,294

ARTÍCULO 2. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", del proyecto de *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 19.863.285.294), vigencia 2020, entre el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, así:

Seccional / Corporación	Presupuesto escáneres	Presupuesto (Diademas + Webcams)	TOTAL ASIGNADO
ARMENIA	\$ 668.960.916	\$ 94.532.767	\$ 763.493.683
BARRANQUILLA	\$ 608.146.287	\$ 221.310.012	\$ 829.456.299
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA	\$ 2.432.585.148	\$ 787.565.562	\$ 3.220.150.710
BUCARAMANGA	\$ 2.171.082.245	\$ 39.197.886	\$ 2.210.280.131
CALI	\$ 608.146.287	\$ 393.527.407	\$ 1.001.673.694
CARTAGENA	\$ 425.702.401	\$ 236.468.232	\$ 662.170.633
CUCUTA	\$ 1.125.070.631	\$ 160.355.237	\$ 1.285.425.868
IBAGUÉ	\$ 1.520.365.718	\$ 236.468.232	\$ 1.756.833.950

Seccional / Corporación	Presupuesto escáneres	Presupuesto (Diademas + Webcams)	TOTAL ASIGNADO
MANIZALES	\$ 401.376.549	\$ 165.405.240	\$ 566.781.789
MEDELLIN (incluye coordinación Quibdó)	\$ 644.635.064	\$ 93.974.419	\$ 738.609.483
MONTERIA	\$ 364.887.772	\$ 118.234.116	\$ 483.121.888
NEIVA (incluye coordinación Florencia)	\$ 1.118.989.168	\$ 32.162.368	\$ 1.151.151.536
NIVEL CENTRAL - ALTAS CORTES	\$ 571.657.510	\$ 354.476.955	\$ 926.134.465
PASTO	\$ 608.146.287	\$ 225.857.478	\$ 834.003.765
PEREIRA	\$ 723.694.082	\$ 36.685.201	\$ 760.379.283
POPAYÁN	\$ 121.629.257	\$ 24.253.152	\$ 145.882.409
SANTA MARTA	\$ 304.073.144	\$ 63.664.524	\$ 367.737.668
SINCELEJO	\$ 30.407.314	\$ 46.990.482	\$ 77.397.796
TUNJA	\$ 608.146.287	\$ 330.449.196	\$ 938.595.483
VALLEDUPAR (incluye coordinación Riohacha)	\$ 170.280.960	\$ 180.374.607	\$ 350.655.567
VILLAVICENCIO	\$ 699.368.230	\$ 93.980.964	\$ 793.349.195
TOTAL GENERAL	\$ 15.927.351.256	\$ 3.935.934.037	\$ 19.863.285.294

PARÁGRAFO PRIMERO. La distribución de los recursos deberá obedecer, entre otros, a criterios de necesidad a partir de los elementos principales contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38 presentado a la Corporación. El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá emitir a las direcciones seccionales los parámetros técnicos necesarios para la adquisición de los elementos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez distribuidos los recursos en el nivel central y las direcciones seccionales de administración judicial, se podrá proceder a la contratación, conforme la normativa aplicable. Las direcciones seccionales de administración judicial tendrán en cuenta a las coordinaciones administrativas, a partir de los parámetros de distribución contenidos en el documento técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38 presentado a la Corporación, con el propósito de beneficiar a toda la población judicial.

ARTÍCULO 3. Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto".

PARÁGRAFO. La presente autorización se expide en los términos del numeral 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación o adiciones que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4. La Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva deberá establecer un mecanismo para recoger y actualizar la información de la distribución de los elementos por despacho o dependencia tanto en el nivel central como seccional.

ACUERDO PCSJA20-11598 del 16/07/2020, "Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación"

Página 5

ARTÍCULO 5. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac82e2f53ec779156011e3221180112b990a802eb803c7dfc3831f998d222024**
Documento generado en 21/07/2020 04:35:01 a.m.



ACTA DE EVALUACIÓN PROCESO SELECCIÓN TVEC EVENTO DE COTIZACION No. 90875

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, dentro del EVENTO DE COTIZACION No. 90875, realizado mediante LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, cuyo objeto consiste en Contratar en nombre de la nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la adquisición de escáner para los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015, llegado el día y la hora señalada para el cierre del evento de cotización No. 90875, las ofertas presentadas en la plataforma así:

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No. ORD.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	NEX COMPUTER S.A.S.	224,117,304
2	Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.	221,103,775
3	Sistetronics Ltda.	224,025,830
4	COLSOF SA	270,912,782
5	Computel System SAS	312,892,441
6	CASTOR DATA	339,446,744
7	UNIPLES S.A.	386,481,836
8	UT Sertal CCE Tecnología	498,406,965

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó *proceso de evaluación plenamente ajustado* a lo establecido en la ley 80 de 1993, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015 y lo dispuesto en la Guía de compra y alquilr *al cumplimiento* del deber de selección objetiva, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia y acatando las condiciones que estable COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que es la fuente de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

En los procesos de contratación realizado ante la Tienda Virtual del Estado colombiano se tiene en cuenta la regla del menor valor como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, resultando la oferta más favorable para la entidad, aquella que tenga el menor precio ofertado.



Luego de la revisión de las ofertas enviadas, se observa que la propuesta presentada por **UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA**, por valor de **\$498.406.965**, sobrepasa el valor del presupuesto oficial estipulado en el simulador donde se indica el presupuesto de la Entidad, siendo este de \$424.942.501,41, dejando así, las siguientes ofertas habilitadas para continuar en el proceso de selección:

No. ORD.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
1	NEX COMPUTER S.A.S.	224,117,304
2	GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	221,103,775
3	SISTETRONICS LTDA.	224,025,830
4	COLSOF SA	270,912,782
5	COMPUTEL SYSTEM SAS	312,892,441
6	CASTOR DATA	339,446,744
7	UNIPLES S.A.	386,481,836

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad procede a verificar la oferta económica de menor valor, esto es, la presentada por GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S., identificado con el NIT 900.564.459.

Se procedió a realizar el cálculo del valor mínimo aceptable por la entidad de acuerdo a lo dispuesto en la Guía Colombia compra eficiente G-MOAB-01 expedida para el efecto, el cual dio el siguiente resultado:

OFERENTE	VALOR OFERTA
NEX COMPUTER S.A.S.	224,117,304
GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.	221,103,775
SISTETRONICS LTDA.	224,025,830
COLSOF SA	270,912,782
COMPUTEL SYSTEM SAS	312,892,441
CASTOR DATA	339,446,744
UNIPLES S.A.	386,481,836
MEDIANA	270,912,782
DESVIACION ESTANDAR	65,459,999
VALOR MINIMO ACEPTABLE	205,452,783

Como se puede observar el valor de la oferta de menor valor para este evento de cotización está por encima del valor mínimo aceptable determinado, por lo cual no se requiere solicitar justificación de precios al oferente.



Así mismo, se realizó verificación de los antecedentes Disciplinarios, fiscales, judicial y de medidas correctivas del oferente **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**

Como quiera que el oferente **GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, **Nit: 900.564.459**, cumple con las condiciones exigidas el acuerdo marco COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS- ETP y por la Entidad y su valor es la menor oferta presentada, se sugiere o recomienda contratar con este, el suministro de escáner para los despachos judiciales y oficinas administrativas a cargo de la dirección seccional de administración judicial de Cartagena.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.

GUSTAVO E. TORRES VÉLEZ
Coordinador Grupo Área Financiera

JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO
Coordinador Grupo Área Administrativa

MARLYS M. CANTILLO MARTINEZ
P.U. Grado 11
Área Administrativa

IRIS M. CORTECERO NUÑEZ
Coordinadora Grupo Área Jurídica.



**DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL DE
CARTAGENA – BOLIVAR
N.I.T. 800165831
ORDEN DE COMPRA**

Grupo Empresarial Crear de Colombia S.A.S.
N.I.T. 900564459
KRA 14A No 71A - 59 TORRE B OFICINA
207
Bogota,
Atte: Luis Alberto Huertas
colombiacompra@creardecolumbia.com.co
Teléfono: +1 (571) 606-8039

Número de Orden **54097**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Compra de ETP II**
Fecha de Emisión **26/08/20**
Fecha de Vencimiento **30/10/20**
Comprador **Marlys Milena Cantillo Martinez**
Ordenador del gasto **Hernando Dario Sierra Porto**
Supervisor **LUIS GABRIEL GOMEZ ROCHA**
Teléfono **3166234084**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto, del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional**

Enviar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
• Bodega el espinal Cra, 17 Calle
32 - 66, sector el Espinal
6527088
CARTAGENA BOLIVAR
Atte: LUIS ALBERTO HUERTAS

Facturar a

DIRECCION SECCIONAL DE
ADMINISTRACION JUDICIAL
DE CARTAGENA – BOLIVAR
• Bodega el espinal Cra, 17 Calle
32 - 66, sector el Espinal
6527088
CARTAGENA, BOLIVAR
Atte: Marlys Milena Cantillo

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 8920	etc02--lote3-ETP ESCANER A4 CAMAPLANA Minimo 10.000 paginas Minimo 70 ppm Zona 1	28.0	Unidad	2.065.589,00	57.836.492,00
2	CDP 8920	etc02--lote3-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Zona 1	28.0	Unidad	15.000,00	420.000,00
3	CDP 8920	etc02--lote3-COMPONENTE MODULO WIFI NA NA NA Zona 1	28.0	Unidad	136.957,00	3.834.796,00
4	CDP 8920	etc02--lote3-ETP ESCANER A4 VERTICAL Minimo 6.000 paginas Minimo 60 ppm Zona 1	109.0	Unidad	1.119.956,00	122.075.204,00
5	CDP 8920	etc02--lote3-SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Zona 1	109.0	Unidad	15.000,00	1.635.000,00
6	CDP 8920	etc02--IVA	1.0	Unidad	35.302.283,00	35.302.283,00

221.103.775,00 COP

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S
Sigla: CREAR DE COLOMBIA SAS
Nit: 900.564.459-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02267375
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2012
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 2 de julio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S realizó la renovación en la fecha: 2 de julio de 2020.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 11.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 43 No 22A - 62
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sparra@creardecolombia.com.co
Teléfono comercial 1: 7557330
Teléfono comercial 2: 7557330

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono comercial 3: 3103202387

Dirección para notificación judicial: Cra 43 No 22A -62

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: sparra@creardecolumbia.com.co

Teléfono para notificación 1: 7557330

Teléfono para notificación 2: 7557330

Teléfono para notificación 3: 3103202387

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 10 de octubre de 2012, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el número 01675099 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad serán las siguientes actividades: Comprar, vender, importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar, almacenar, explotar, reparar, instalar, transportar, manipular, empacar, reempacar, envasar, etiquetar, administrar, mantener, usufructuar, representar, desarrollar y transformar todo tipo de bienes y servicios en Colombia y en el exterior, principalmente equipos y productos de informática y tecnología, software de cualquier tipo, tales como software de ofimática, antivirus, sistemas operativos, software a la medida, software contable, crm, accesorios, periféricos repuestos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19**

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suministros, máquinas automáticas para el tratamiento y/o procesamiento de datos, equipos de audio y video de cualquier tipo, electrodomésticos, equipos de comunicaciones y/o telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, productos afines en las áreas de tecnologías de la información, telecomunicaciones y electrónica, tales como computadores de escritorio, computadores portátiles, equipos all in one, servidores, equipos de proyección y/c reproducción de imagen, videobeam, video proyectores, monitores y televisores de cualquier tipo, tableros digitales, tableros interactivos, tableros virtuales, tabletas, impresoras y equipos de impresión de cualquier tipo, tales como impresoras de inyección de tinta, láser, led, matriz de punto y gran formato, teclados, mouse, partes, repuestos, y en general, cualquier equipo de procesamiento de datos y análisis de información para el uso en hogares, uso empresarial, uso institucional, comercial, industrial, de servicios y financiero junto con sus accesorios, repuestos y suministros; prestación de todos los servicios asociados al hardware y al software, incluidos la consultoría, diagnóstico previo a la formulación de alternativas de solución, oferta de soluciones integrales de tecnología de la informática, elaboración de todo tipo de software, servicios de mantenimiento de los equipos y de software, la atención de garantías y en general todos los servicios asociados a la informática y la tecnología; prestación de servicio preventivo y correctivo para todo tipo de equipos de tecnología y comunicaciones y similares; proveer el servicio y acceso a internet o cualquier sistema de transmisión y/o almacenamiento de datos; fabricación desarrollo e implementación de cualquier . Plataforma informática y electrónica en general; diseñar, desarrollar, implementar y comercializar todo tipo de aplicaciones de software informático para todo tipo de aplicaciones y usos, en especial para computadores, equipos de procesamiento tratamiento de datos y telecomunicaciones; diseñar, implementar, analizar, proyectar, ampliar, mantener, instalar y comercializar toda clase de redes de computación, redes digitales, redes de telecomunicaciones, instalaciones eléctricas, electrónicas, lógicas, , sistemas de edificios inteligentes, circuitos cerrados de televisión, sistemas de potencia regulada y potencia no regulada, sistemas de cableado estructurado, soluciones de conectividad e interconexión con redes lan o redes de cualquier tipo; diseño, desarrollo, implementación, instalación y comercialización de mobiliario, muebles en general, oficinas, divisiones, de todo tipo y en cualquier material; servicios de digitalización, microfilmación, administración y manipulación de todo tipo de archivos y documentos;

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19**

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suministros de oficina, suministros de impresión, tales como tonér, cartuchos, cintas de impresión, medios magnéticos, papelería, tipografía, edición e impresión de periódicos, libros, revistas, etc. ; útiles escolares y dotaciones de oficina en general; artículos y equipos médicos en general para la dotación de clínicas y hospitales; servicios de medios de comunicación, publicidad y mercadeo de todo tipo; maquinaria, accesorios, partes y piezas para la industria alimenticia en todos sus ramos y formas; equipos, productos y accesorios para la protección y seguridad personal e industrial; construcción, adecuación, remodelación, diseño, consultoría e interventoría técnica de edificaciones, construcciones, obras civiles, cubiertas o exteriores, obras de paisajismo, reparaciones locativas y: sus diseños y obras complementarias eléctricas, hidráulicas, gases, aires acondicionados, topográficas, y de más actividades relacionadas con la ingeniería civil, arquitectura y diseño; maquinaria e insumos para la construcción e ingeniería en general y de suministros de ferretería de todo tipo; equipos industriales y maquinaria agrícola de todo tipo; explotación de minería, exploración petrolera, agricultura y ganadería; servicios de outsourcing de impresión, renta de equipos nuevo o usados, prestar todo tipo de asesorías contables y tributarias, outsourcing contables, revisoría fiscal, auditoría prestar servicios de asesoría y consultoría en materia jurídica y administrativa en general, con especialidad en el derecho público, laboral, penal, familia, tributario contratación administrativa y derecho privado, prestar apoyo y asistencia jurídica y legal en todo tipo y áreas del derecho, directamente o a través de sus abogados socios, o de abogados consultores, asociados o subcontratos, podrá así mismo y cuando las circunstancias de la asesoría o asistencia integral se requiera incluir en sus servicios materias técnicas y financieras para ser dados con el apoyo de los especialistas respectivos, ejercer la representación judicial, extrajudicial corporativa o administrativa, servir directamente o a través de sus socios de arbitro, amigable componedor, conciliador y de auxiliar de la justicia, gestionar actividades relacionadas con la capacitación en materias jurídicas, ejecutar servicios de asesoría cumpliendo los principios de transparencia y moralidad: con ética, rectitud y respeto. Gestionar para si; sus socios o terceros todo tipo de negocios, servicios o proyectos de carácter de naturales legal o jurídica frente a las personas o entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras; prestar todo tipo de servicios y asesorías de ingeniería y arquitectura, desarrollo de proyectos urbanísticos y arquitectónicos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19**

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejecución de remodelaciones, ampliaciones y mejoras bienes muebles e inmuebles, participación en licitaciones públicas y privadas. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como: A. Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. C. Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes. D. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. E. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. F. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. G. Intervenir ante terceros y ante los mismos socios, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a éstas. H. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza. I. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones. J. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otros efectos de comercio, títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general, de carácter crediticias. K. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. L. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado. M. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. N. Obtener concesiones, privilegios y patentes de invención en todas las áreas de negocios que participe o tenga alcance la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio, o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 40,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 40,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$400,000,000.00

No. de acciones : 40,000.00

Valor nominal : \$10,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y/o suplente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

** Nombramientos **

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 10 de octubre de 2012, inscrita el 23 de octubre de 2012 bajo el número 01675099 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	

PARRA CASALLAS SULMAN LILIANA	C.C. 000000053050527
-------------------------------	----------------------

Que por Acta no. 003 de Asamblea de Accionistas del 27 de julio de 2016, inscrita el 3 de agosto de 2016 bajo el número 02128461 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

HUERTAS CORTES LUIS ALBERTO	C.C. 000001026556466
-----------------------------	----------------------

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Revisor Fiscal ****

Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 1 de enero de 2018, inscrita el 5 de junio de 2019 bajo el número 02473290 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
RICO CONTRERAS CARLOS ARTURO	C.C. 000000079247772

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2014/12/26	Asamblea de Accionist	2014/12/30	01900619	
002	2015/12/29	Asamblea de Accionist	2015/12/30	02050311	

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal	Código CIIU:	4651
Actividad secundaria	Código CIIU:	4659
Otras actividades	Código CIIU:	4652, 4741

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19**

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2012.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 2 de julio de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5,359,955,169

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 11:17:19

Recibo No. AA20973196

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20973196B9BC2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





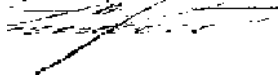
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 9005644591 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 079265880 desde el 13 de junio de 2014, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de agosto de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora
Guerrero Gerencia de
Soluciones para el
Cliente Banco de
Bogota

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.026.556.466**

HUERTAS CORTES
APELLIDOS

LUIS ALBERTO
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-FEB-1988**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

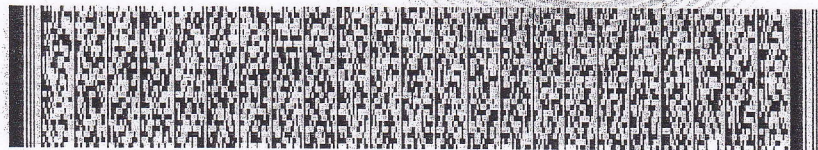
M

SEXO

10-MAY-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-1500114-47150785-M-1026556466-20060717

01707 06198A 02 186618596

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2020, a las 15:54:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005644591
Código de Verificación	9005644591200826155416

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2020, a las 15:53:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026556466
Código de Verificación	1026556466200826155332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.




SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Nit"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="9005644591"/>
			<input type="text" value="9"/>
¿ Cuanto es 3 X 3 ? 			
<input type="button" value="Consultar"/>			

Datos del ciudadano

Señor(a) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT Número 9005644591.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: miércoles, agosto 26, 2020 - Hora de consulta: 15:48:24

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic [aquí](#) para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en <http://www.registraduria.gov.co/>

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/08/2020 03:56:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1026556466 y Nombres: LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 15342536 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨️ Imprimir](#)

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:55:29 horas del 26/08/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1026556466**

Apellidos y Nombres: **HUERTAS CORTES LUIS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



Gobierno en
línea
Colombia

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 149287709



WEB
15:51:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9005644591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 149296079



WEB
17:20:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALBERTO HUERTAS CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026556466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

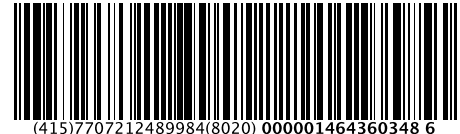
2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14643603486



(415)7707212489984(8020) 0000014643603486

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 5 6 4 4 5 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S A S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

CREAR DE COLOMBIA SAS

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 14 A 71 A 59 TO B OF 207

42. Correo electrónico:

sparra@creardecolombia.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1:

6 0 6 8 0 3 9

45. Teléfono 2:

3 1 0 3 2 0 2 3 8 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 6 5 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 4 1 1

Actividad secundaria

48. Código:

4 6 5 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 4 1 1

50. Código:

1 2
4 6 5 2 4 7 4 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 8 2 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

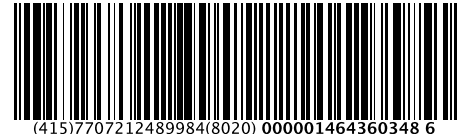
985. Cargo:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14643603486



(415)7707212489984(8020) 000001464360348 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 6 4 4 5 9 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	<input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	<input type="checkbox"/>
65. Fondos	<input type="checkbox"/>	66. Cooperativas	<input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros	<input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica	<input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas	<input type="checkbox"/>	70. Beneficio	<input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 4	
72. Número:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
73. Fecha:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/>
74. Número de Notaría:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
75. Entidad de registro	<input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>
76. Fecha de registro:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/>
77. No. Matrícula mercantil:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/>
78. Departamento:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/>
79. Ciudad/Municipio:	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/>
Vigencia:		
80. Desde:	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día
81. Hasta:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día

82. Nacional:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %
83. Nacional público:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 0 %
84. Nacional privado:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 %
85. Extranjero:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 0 %
86. Extranjero público:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 0 %
87. Extranjero privado:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 0	<input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Año <input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/>

Vinculación económica

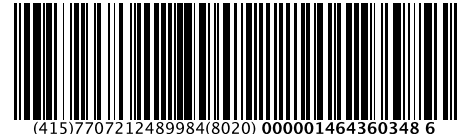
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV.
<input type="checkbox"/>			-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
	<input type="checkbox"/>		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14643603486



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 6 4 4 5 9	6. DV -	1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	---	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 1 0 2 3		
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 5 3 0 5 0 5 2 7		
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido PARRA	105. Segundo apellido CASALLAS	106. Primer nombre SULMAN	107. Otros nombres LILIANA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 8 0 3		
	100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan	101. Número de identificación: 1 3 1 0 2 6 5 5 6 4 6 6		
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido HUERTAS	105. Segundo apellido CORTES	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres ALBERTO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación: Año Mes Día		
	100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV -	110. Razón social representante legal	

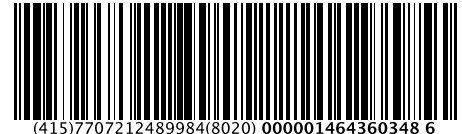
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14643603486



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 6 4 4 5 9 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
--	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 3 7 9 2 4 7 7 7 2	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 1 5 8 9 2 4 T
	128. Primer apellido RICO	129. Segundo apellido CONTRERAS	130. Primer nombre CARLOS	131. Otros nombres ARTURO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 1 0 1				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento Año Mes Día				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 1 3 8 0 4 2 6 1 7 4	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 7 7 2 7 5 T
	152. Primer apellido HERNANDEZ	153. Segundo apellido QUINTANA	154. Primer nombre YEZID	155. Otros nombres ELEUTERIO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 1 0 2 3				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHgetorres GUSTAVO EPIFANIO TORRES VELEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-08-27-10:13 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8920 de fecha 2020-08-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	18820	Fecha Registro:	2020-08-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	221.103.775,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	221.103.775,00	Saldo x Obligar:	221.103.775,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900564459	Razon Social:	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA S A S	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	079265880	Banco:	BANCO DE BOGOTA S. A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	73131106	Nombre:	HERNANDO SIERRA PORTO	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CARTAGENA
-----------------	----------	---------	-----------------------	--------	------------------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	54097	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2020-08-27
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	-------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	Nación	16	CSF		221.103.775,00	0,00		
Total:						221.103.775,00	0,00	221.103.775,00	221.103.775,00

Objeto:	PARA AMPARAR LA ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES Y EL TRABAJO REMOTO, DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL DE LA DIRECCION SECCIONAL DE CARTAGENA.
---------	--

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-08-27	221,103,775.00	221,103,775.00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)